



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0043-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0043-M, Macas, 17 de febrero de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el que remite los tramites de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, SUBDIVISIÓN, TITULACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LOTES.

Que, mediante informe INFORME 003- 2022 GMCM-CPP, FECHA: 17 de de febrero de 2022, suscripo por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el punto: 3.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0217-M, de fecha 07 de febrero de 2022,



suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, TRAMITE DE SUBDIVISIÓN del Sr. GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO lote 1G , predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO, con un área total de 16443.24 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535301053642. **CONCLUSIÓN: Se da por conocido, analizado y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0217-M, Macas, 07 de febrero de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: **GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO lote 1G**, con la finalidad de que sea analizado el **PROCESO DE SUBDIVISIÓN**, presentado de un predio ubicado en la Parroquia **GENERAL PROAÑO**, con un área total de **16443.24 m2**, **CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535301053642**.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0122-M, Macas, 27 de enero de 2022 de suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: **TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISION DE LOTES #SD 005-2022** Solicitante: **GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO lote 1G** Proyectista: **ARQ. TOMAS PIEDRA** Zona: **PARROQUIA GENERAL PROAÑO- VIA A NUEVA JERUSALEN** Número de lotes: **TRES** Formato: **LAMINA A4** Escala: **1: 1500** Área Total: **16443.24 m²** Área Útil: **16443.24 m²** Avalúo: **9536.94 usd** Clave Catastral: **1401535301053642** Luego de proceder a la revisión del proyecto de FRACCIONAMIENTO EN ZONA ESPECIAL ZE1, se determina que el mismo, cumple con los requisitos de fraccionamiento para la zona en la que se encuentra emplazado. **OBSERVACIONES:** fraccionamiento en zona especial, de acuerdo a la ordenanza de fraccionamiento del suelo, contenido en disposiciones transitorias SEGUNDA-ZONAS ESPECIALES. **DEL ÁREA VERDE COMUNAL-** NO dejara, anteriormente ya dejó área verde comunal, en la subdivisión aprobada, mediante Resolución Municipal Nro. 0363-2021, de fecha 27 de octubre del 2021.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **23 de febrero de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los tramites de: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, SUBDIVISIÓN, TITULACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LOTES** contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0043-M, de fecha **17 de febrero de 2022**, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la **Comisión de Planificación y Presupuesto”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL SR. GALLARDO VALLEJO EDWIN MAURO LOTE 1G , PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO, CON UN ÁREA TOTAL DE 16443.24 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 14015353010536.



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

**FRACCIONAMIENTO EN ZONA ESPECIAL, DE ACUERDO A LA ORDENANZA DE
FRACCIONAMIENTO DEL SUELO, CONTENIDO EN DISPOSICIONES TRANSITORIAS
SEGUNDA-ZONAS ESPECIALES.**

**DEL ÁREA VERDE COMUNAL- NO DEJARA, ANTERIORMENTE YA DEJÓ ÁREA VERDE
COMUNAL, EN LA SUBDIVISIÓN APROBADA, MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL
NRO. 0363-2021, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2021.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 23 de febrero de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA